

Manuel Marchena, el ariete judicial del PP

[Repasamos la biografía no oficial del juez que siempre está donde se le espera](#)

LOS GENOVESES domingo, 23 de noviembre de 2025



Los jueces Carlos Lesmes y Manuel Marchena.

Como estaba previsto el presidente de la Sala II del Tribunal Supremo continúa acaparando la atención de los medios de comunicación. Su activismo le ha convertido en un comunicador en la sombra que no para de trasladar, sin intermediarios, sus reflexiones y sus quejas a todo aquel que se pone a tiro. **Es cada día más polifacético y va camino de convertirse en un juez orquesta que viene hablar de su último libro.**

Estas ultimas semanas, como también lo tenía previsto, su nombre, sus sentencias y sus escritos ha abierto informativos. La más reciente **su activa participación en la condena por malversación al FGE.**

Tiempo atrás también dio que hablar la sentencia sobre el diputado de Podemos **Alberto Rodríguez**, canario como él, así como su intercambio epistolar, ciertamente displicente con la presidenta del Congreso. Sobre el alcance de la citada sentencia ha conseguido que su vanidad y ego se hayan expandido como la lava del volcán de La Palma. Por donde pasa no crece la hierba. En este enlace se puede consultar la documentación que se ha ido acumulando sobre el ex diputado de Podemos, Alberto Rodríguez.

Y es que llueve sobre mojado ya que como recordarán nuestros lectores, el juez Marchena ya había dejado su huella en la sentencia que ha llevado a prisión a un buen número de independentistas catalanes. Con ese juicio logra su momento cumbre de su no menos programada carrera judicial promovida desde los sectores más conservadores de la judicatura para llevarle, por el momento, hasta presidir para un segundo mandato la Sala II de lo Penal del Tribunal Supremo. También como estaba previsto, el TJUE ha cuestionado la decisión de esta Sala de impedir que el entonces procesado Oriol Junqueras pudiera adquirir la condición de eurodiputado.

Y es que Marchena, no es un juez conservador al uso, tampoco es un alocado y excéntrico personaje. Es sutil, ambicioso, soberbio, inteligente, autoritario con formas y con una sólida red de amigos en el Partido Popular y allegados. Aunque no solo. También desde el PSOE y Podemos hay sectores que miran con simpatía a este canario que a punto estuvo de presidir por consenso el CGPJ y el Tribunal Supremo. Solo la torpeza del entonces Portavoz del PP en el Senado, Ignacio Cosidó lo impidió vía whatsapp.

A lo largo de su trayectoria ha ido tejiendo una complicada UTE virtual donde siempre gana él y, en su caso, sus socios. Son muchos más de los que se conocen. Entre otros, los ex Fiscales Generales

del Estado, el canario **Eligio Hernández** y el opusdino **Jesús Cardenal**, pasando por otros muchos genoveses de postín como los ex ministros de Justicia, Acebes o Catalá.

Familia y estudios

De **Manuel Marchena Gómez** poco se sabe sobre sus primeros años de vida desde que naciera en 1959 en **Las Palmas de Gran Canaria**. Es hijo de **Joaquín Marchena Rodríguez**, proveniente de la escala de suboficiales del Ejército de Tierra y que llegó alcanzar el empleo de **Capitán de la Legión** y de **Bella Emilia Gómez Colume, maestra nacional**.

Está casado con Sofía Perea Muñoz, veterana funcionaria de la AGE. Son padres de 2 hijos. **Manuel y Sofía**. El chico ha sido abogado en Legálitas mientras que la chica es fiscal **con destino en Baleares**, por lo que su padre hace todo lo que tenga que hacer aunque para ello se tenga que situar al límite del Código Penal. Todo es poco por una hija.

Por destino profesional de su padre cursó parte del bachillerato en el Instituto "**General Alonso de El Aaiún (Sáhara)**" para posteriormente en el Colegio de los jesuitas "**San Ignacio de Loyola de Las Palmas de Gran Canaria**". De allí marchó a estudiar **Derecho a la Universidad de Deusto**, licenciándose en el año 1981. Según informa el BOE en 1983 figura en el listado de opositores a Letrado del Consejo de Estado. La casualidad más casual hace que en el listado también figure un joven Manuel Moix Blázquez, con el tiempo polémico **Fiscal Jefe Anticorrupción para poco después ser cesado/dimitido**. Sobre sus vinculaciones con este Cuerpo de Letrados el BOE no vuelve a dar señales de vida. A cambio, dos años después logra aprobar las oposiciones a Fiscal. Muy resumidamente estos han sido algunos de sus destinos:

Como Fiscal

1985-1992. Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

1992.1994. Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

1994-1996. Fiscal en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

1996-2003. Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado

2003-2004. **Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, siendo Fiscal General del Estado**, el ultraconservador y miembro del OPUS DEI, **Jesús Cardenal Fernández**.

2004-2007. Tras su cese por el Gobierno de ZP solicita su reingreso a la carrera fiscal. Es adscrito a la sección de lo penal del Tribunal Supremo

Como Magistrado

2007-2012. Magistrado Tribunal Supremo . Designado por el Consejo General del Poder Judicial para cubrir la vacante por jubilación de José Antonio Martín Pallín.

2012. Nombrado a propuesta del Ministro de Justicia **Alberto Ruíz Gallardón** por acuerdo del Consejo de Ministros presidido por Mariano Rajoy **Presidente de la Comisión institucional para la elaboración de una propuesta de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**.

2014-2019. Desde septiembre de ese año es **Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo** gracias a la **mayoría conservadora del Consejo General del Poder Judicial**. De la terna de candidatos, **Marchena** era el que menos recorrido tenía como magistrado. **Conde-Pumpido**, el magistrado más antiguo de la Sala de lo Penal, obtuvo el apoyo de los siete vocales progresistas. **Marchena sumó los votos de los 10 vocales propuestos por el PP, la vocal a propuesta de CiU** y el del conservador presidente del CGPJ y del Supremo, **Carlos Lesmes**. El tercer candidato, Miguel Colmenero, obtuvo el apoyo de **Enrique Lucas**, vocal del Poder Judicial a propuesta del PNV.

En octubre del 2019 fue reelegido Presidente de la Sala II. En esta ocasión no tuvo rivales.

Siempre está donde se le espera

Otra de las características de **Marchena** es su predisposición a meterse discretamente o no en todo tipo de charcos que a otros les hubiera costado más de un disgusto. Sin ánimo exhaustivo estos son algunos de los conocidos. De los desconocidos estamos trabajando en ello.

- **Sobre el Clan de los canarios.** Según la periodista **Elisa Beni** la “independencia” de **Marchena** queda en entredicho respecto a la querella como acusación popular que interpuso el ex **Ministro Soria** contra la magistrada **Rosell**, por entonces diputada de Podemos. El abogado de **Soria** era **Eligio Hernández**, ex Fiscal General del Estado y jefe de **Marchena** cuando trabajó con él en la FGE. La causa que enfrentó a **Soria** con **Victoria Rosell** tiene su origen en el momento en el que ejercía sus funciones de jueza en el juzgado número 8 de Las Palmas. **Soria acusó a Rosell de dilatar la tramitación de una causa en la que estaba imputado un empresario que tenía negocios con la pareja sentimental de Rosell.** El compañero de la ex jueza no es otro que el periodista de “Canarias Ahora”, **Carlos Sosa**, quien lleva años denunciando presuntas irregularidades del exministro desde los diferentes cargos que ha ido desempeñando. Y para rizar el rizo, se da la feliz circunstancia que en la primera querella presentada contra **Victoria Rosell** en los juzgados de Plaza de Castilla, el exministro **Soria** se apoyó en el letrado **Nicolás González-Cuellar**. Este abogado es otro de los hombres de confianza de **Manuel Marchena** con quien ha trabajado mano a mano en la redacción de varios libros. **A finales de 2015, Marchena y González-Cuellar presentaron por varios puntos de la geografía española su libro-manual “La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en 2015”.** El texto está prologado por el ex ministro de Justicia **Rafael Catalá**, compañero de **Soria** en la mesa de deliberaciones del Consejo de Ministros. **El caso es que la querella de Soria acabó en la Sala II del Tribunal Supremo ya que Rosell estaba aforada.** Y hete aquí que a pesar de que la Fiscalía del Supremo se opuso a admitir la querella, **Marchena se lía la manta a la cabeza y decide que se admita.** Dicho y hecho. La consecuencia, como estaba previsto, es que la diputada deja su escaño por coherencia con el Código Ético de Podemos. **Marchena**, muy a su pesar, no le queda otra que inhibirse y enviar el caso al TSJ de Canarias que finalmente decide archivarlo

- **Sobre el magistrado Baltasar Garzón por las escuchas de Gürtel y el cobro de los cursos de Nueva York cuyo Ponente fue el propio Marchena.** Sobre esta segunda causa, según el ex periodista de *El País* especializado en tribunales **José Yoldi**, **Marchena** aprovechó el archivo del caso por prescripción para **“arrastrar la honorabilidad de Garzón por el fango”.** Sobre su papel en los juicios contra el que fuera titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional se recomienda darse una vuelta por la selecta selección de noticias que hemos incluido en este enlace.

- **Sobre su amistad manifiesta con Rafael Catalá**, ex ministro de Justicia con Rajoy (2014-2019) y Secretario de Estado de Justicia con Aznar. En estas relaciones nadie disimula ni cuida las formas. Hoy por ti, mañana por mí. Son tan descaradas que sitúa a **Marchena** al borde del precipicio. **Sus vinculaciones del ex ministro al sector del juego (CODERE) y sus otros muchos negociados cualquier día de estos le acabarán contaminado.**

Sobre el Caso Atutxa. Probablemente, por el momento, este sea uno de los varapalos judiciales más humillantes para **Marchena**. Los hechos arrancan cuando en el 2008, siendo él Ponente, la Sala II condena al ex Presidente del Parlamento Vasco **Juan María Atutxa Mendiola, Vicepresidente, Gorka Knorr Borrás y Secretaria, Concepción Bilbao Cuevas en calidad** de autores de un delito de desobediencia, a la pena de 6 meses de multa, con una cuota diaria de 100 euros, con arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 1 año y 6 meses, para el primero de los acusados; y multa de 4 meses, con una cuota diaria de 100 euros, con arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, y 1 año de inhabilitación especial para empleo o cargo público, a los otros dos acusados, con imposición de las costas de la primera instancia a los condenados. Tras recurrir los condenados al Tribunal Constitucional que desestima su recurso amparo (2013), el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2017)** falló que ha habido violación del artículo 6 .1 del Convenio por lo que el Estado demandado debe abonar, dentro de los tres meses

siguientes a la fecha en que la sentencia haya adquirido carácter de firmeza, las siguientes cantidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44. 2 del Convenio:

-1 euro (un euro) a cada uno de los demandantes, por daño moral, que se incrementará con el importe de los impuestos que por su causa pudieran gravar a los demandantes;

- 600 euros (seiscientos euros), de manera conjunta a los demandantes por gastos y costas, que se incrementarán con el importe de los impuestos que por su causa pudieran gravar a los demandantes.

- **Sobre la Operación Lezo.** Según el periodista **Ernesto Ekaizer**, el nombre de **Manuel Marchena** se suma a las personalidades del mundo judicial que aparecen en las conversaciones que mantuvo en los últimos meses de 2016 el ex presidente de la Comunidad de Madrid, **Ignacio González**. Según **Ekaizer** es el “padrino” del actual Fiscal General del Estado, **José Manuel Maza** y de **Manuel Moix**, Fiscal Jefe Anticorrupción. Con el primero ha trabajado en la Sala Segunda del Supremo y ha coincidido con Moix en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado en época del fiscal General del Estado **Jesús Cardenal**, durante el gobierno de **José María Aznar**. **Ignacio González**, según las fuentes consultadas por ARA, también hace referencia en sus conversaciones a **Marchena**, a quien sitúa entre los “buenos”.

- **Sobre el juez Velasco.** Según informa **OK Diario Marchena** llamó al juez de la Audiencia Nacional, **Eloy Velasco**, instructor del **Caso Lezo** para advertirle de que su esposa, la abogada **Beatriz Saura**, había trabajado durante años en la Comunidad de Madrid y ese antecedente profesional podría contaminar el proceso y propiciar un escrito de recusación por parte de los abogados de **Ignacio González**.

Sobre el almuerzo con Acebes y Presidente de Legalitas. Según **elconfidencial.com** recién elegido Presidente de la Sala II **Marchena** mantuvo el 16 de octubre del 2014 un almuerzo con el que fuera ministro del Gobierno Aznar y secretario general del Partido Popular **Ángel Acebes** que en esa fecha además estaba imputado por el juez Ruz por su presunta relación con el caso de los papeles de Bárcenas. Según indicaba en su información asistieron al citado almuerzo además de los citados, “**Pedro Calvo**—ex responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid—, **Alfonso Carrascosa** — propietario de **Legálitas**, que reside en Miami—, y otra persona sin identificar”.

Archivar, archivar y archivar

Ahora, también sin ánimo exhaustivo, durante los 12 años que **Marchena** ha ejercido como magistrado de la Sala II, incluidos los de su etapa actual como Presidente y **excluidos los tiempos que se ha dedicado a otras actividades académicas**, la citada Sala se ha pronunciado sobre asuntos tales como:

- Caso Pablo Casado. La Sala II archiva la exposición motivada de la jueza **Carmen Rodríguez-Medel**, que solicitaba que **Pablo Casado**, Presidente del PP Nacional fuera investigado por los delitos de prevaricación administrativa y de cohecho impropio supuestamente cometidos en la realización de un master en la URJC. **Se da la feliz circunstancia que Marchena, entre sus muchas actividades extrajudiciales, ha sido profesor externo de la URJC. 2018**

- **Caso Pedro Sanz.** La Sala II, cuyo ponente fue el propio **Marchena**, archiva la causa contra el ex Presidente de la Rioja que le remitió el juzgado sin perjuicio de que éste continúe sus indagaciones y, una vez practicadas las diligencias necesarias, eleve exposición razonada ante la Sala de lo Penal del Supremo haciendo constar los indicios concretos de hechos delictivos y la supuesta participación en ellos del implicado. 2017

- **Conversaciones entre Díaz y Alfonso.** El Tribunal Supremo archiva la querrela de CDC, actual Partit Demòcrata Europeu Català (PDCAT), contra el exministro del Interior Jorge Fernández Díaz y el exdirector de la Oficina Antifraude catalana Daniel de Alfonso por delitos de violación de secretos, prevaricación y malversación. La Sala de lo Penal ha acordado la inadmisión a trámite y archivo de la querrela interpuesta por el partido nacionalista catalán, refundado bajo las siglas PDCAT, y el exalcalde de Barcelona Xavier Trías "al no existir indicios de que hubieran cometido tales delitos", en las conversaciones entre ambos que fueron grabadas. **Año 2015**

- **Cuidados padre Rajoy.** El Tribunal Supremo archiva la querella que el partido Soberanía y la Asociación El Defensor del Paciente presentaron contra el presidente del Gobierno en funciones, Mariano Rajoy, por financiar a cargo de los servicios médicos de Moncloa la asistencia de gran invalidez que necesita su padre. No es posible advertir en los documentos que se presentan la presencia de los elementos o requisitos dogmáticos del delito de malversación". **Año 2016**

- **Caso Novo Carthago y senadora Pilar Barreiro.** El Tribunal Supremo confirma el sobreseimiento del caso **Novo Carthago**, sobre presuntas irregularidades urbanísticas, para la exalcaldesa de Cartagena y senadora del PP, Pilar Barreiro. Según el Supremo de las pruebas practicadas no se deduce indicio criminal alguno contra ella. **Año 2016**

- **Nombramiento Comisario Honorífico de la policía a Francisco Marhuenda.** El Tribunal Supremo archiva la querella presentada por el Sindicato Unificado de Policía (SUP) contra el ministro del Interior en funciones, Jorge Fernández Díaz, por delito de prevaricación administrativa tras el nombramiento del director de La Razón, **Francisco Marhuenda**, como comisario honorífico de la Policía Nacional. La Sala de lo Penal del alto tribunal concluye que los hechos imputados al ministro no presentan relevancia penal y aclara que el cargo de comisario honorario que se otorga al periodista no parece contravenir la normativa indicada dado que es un nombramiento discrecional y el expediente no se hace público, tal y como denunció la parte querellante. **Año 2016**

- **El Ayuntamiento de Valencia y la Memoria histórica.** El Tribunal Supremo archiva la querella presentada contra Rita Barberá por negarse a retirar los símbolos del franquismo durante su etapa como alcaldesa. La Sala de lo Penal ha rechazado la denuncia al considerar que los hechos no son constitutivos de delito. La denuncia contra Barberá mencionaba un total de 33 calles de la ciudad cuyo mantenimiento, según sus impulsores, infringe la Ley de Memoria Histórica. **Año 2016**

- **La exalcaldesa de Jerez y el Caso Gürtel.** El Tribunal Supremo archiva la investigación a la exalcaldesa de Jerez y actual diputada del PP, María José García-Pelayo, por adjudicar contratos a la rama andaluza de la trama Gürtel. Los hechos investigados se remontan al año 2004 y tienen relación con determinados contratos administrativos para el desarrollo de FITUR de aquel año, así como otros expedientes para llevar a cabo actos en la Plaza Mayor de Madrid. **Año 2016**

- **El Presidente de Melilla y los contrataciones amigas.** El Tribunal Supremo archiva la causa contra el presidente de Melilla, **Juan José Imbroda**, por presunto delito de prevaricación en la contratación de un abogado externo por la ciudad para pleitos en materia laboral a partir de 2001, por los que cobró 395.000 euros. **Año 2015**

- **El Presidente de Cantabria y la prescripción.** El Tribunal Supremo acuerda no abrir un proceso penal al presidente de Cantabria, Ignacio Diego (PP), y al consejero autonómico de Obras Públicas Francisco Javier Rodríguez Argüeso en relación al abono por parte de una empresa, en agosto de 2010, de una estancia en un balneario de Oviedo, entonces diputados autonómicos. La Sala ha apreciado que el supuesto delito de cohecho por el que se abriría la investigación ha prescrito. **Año 2015**

- **El TSJMU y el Caso Auditorio.** El Tribunal Supremo archiva las querellas presentadas por Podemos y el abogado José Luis Mazón contra tres magistrados del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia a los que acusaban de prevaricar al remitir a un juzgado ordinario, en vez de tramitar directamente, una querella que la Fiscalía presentó contra el candidato del PP Pedro Antonio Sánchez para evitar que fuera imputado en plena campaña electoral. Las querellas se dirigían contra los magistrados de la Sala de lo Civil y lo Penal del TSJ de Murcia Juan Martínez Moya, quien también es vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Enrique Quiñonero Cervantes y Miguel Pascual de Riquelme. **Año 2015**

- **Monago y sus viajes.** El Tribunal Supremo archiva la querella presentada contra el entonces presidente de Extremadura, José Antonio Monago, por los viajes que realizó a Tenerife con cargo al presupuesto del Senado entre mayo del 2009 y noviembre del 2010. Los jueces se apoyan en la decisión del grupo parlamentario popular en la Cámara alta, que rechazó la comisión de un delito de malversación de caudales públicos por estos desplazamientos. También sostiene que no tiene suficientes datos para afirmar que la actividad del presidente de Extremadura "sea ajena a la función pública". Además, considera que en el caso de Monago "no se aprecia la concurrencia de un comportamiento que revista los caracteres de ilícito penal". **Año 2015**

- Rafael Hernando y la Memoria Histórica. El Tribunal Supremo archiva la querella que la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, integrada por víctimas del franquismo, presentó contra el entonces portavoz adjunto del PP en el Congreso, Rafael Hernando, por injurias. Denunciaban que el diputado popular aseguró que los familiares de las víctimas sólo se acuerdan de ellos cuando hay subvenciones. El Tribunal considera que lo que hizo Hernando fue "un juicio de valor" y argumenta en su auto de archivo que la libertad de expresión "cobija críticas inofensivas o indiferentes e incluso otras que puedan molestar, inquietar o disgustar". Es decir, que las "opiniones del querellado no pueden considerarse formalmente injuriosas y, encontrándose amparadas en el ejercicio de la libertad de expresión, solo procede, al no ser los hechos constitutivos de ilícito penal alguno, la inadmisión a trámite de la querella". **Año 2014**

- Ignacio González y su ático de Estepona. El Tribunal Supremo inadmite las querellas que los extrabajadores de Telemadrid y el PSM presentaron contra el presidente de la Comunidad, Ignacio González, en relación con la adquisición y propiedad de un ático en Marbella. Entre otros motivos no aprecia en los hechos relatados en la querella ningún indicio de delito de la persona aforada. Añade que en algunos casos se basan sólo en informaciones periodísticas, sin que la querella aporte otros indicios, por lo que no cabe hablar de un verdadero ejercicio de la acción penal sino de la "mera remisión" al tribunal de informaciones publicadas en la prensa. **Año 2014**

- **Camps y los trajes.** El Tribunal Supremo confirma el veredicto del "Jurado Popular" que había absuelto al ex Presidente de la Generalitat. Los magistrados consideran que no fue "Ni "arbitrario" ni "irrazonable" ni "ilógico". El 25 de enero de 2012, por un estrecho margen de cinco votos frente a cuatro, un jurado popular absolvió a Camps y al exsecretario general del PP valenciano, Ricardo Costa, acusados del delito de cohecho impropio por haber aceptado presuntamente regalos de la trama Gürtel mientras la red lograba contratos a dedo de la Generalitat por cerca de ocho millones de euros. **Año 2013**

- **Matas y el Caso Palma Arena.** El Tribunal Supremo rebaja la pena al ex Presidente de Baleares de 6 años de prisión a 9 meses. Matas fue condenado por un delito de corrupción por la Audiencia Provincial de Palma en una de las PS del Caso Palma Arena. **Año 2013**

Y esto es lo que hay por el momento. Nos dejamos en el tintero algunas otras cuestiones que acompañan a su trayectoria y que para los que tenga tiempo y ganas podéis **consultar en nuestra hemeroteca**.

Con o sin permiso de la autoridad competente seguiremos informando. De momento aquí tenéis lo más relevante

<https://www.losnoveles.net/Personajes%20Populares/jucesconantecedentes/marchena/marchena.html>